

0667

DECRETO N°

NEUQUEN,

12 MAY 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12-05-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante dicha norma legal se fija el valor de la ficha en Australes tres (A 3,00) del Servicio Transporte Público de Pasajeros de Automóvil con taxímetro de la Ciudad de Neuquén;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53°;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

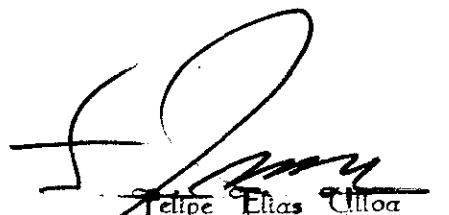
D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 12 de Mayo de 1989, y cúmplase de conformidad.--

Artículo 2°) EL presente Decreto será refrendado por los Señores Secretaríes General y de Gobierno.--

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.--




Felipe Elías Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DEPARTAMENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) PESINEY
ACUÑA
ANDION

E